



Guatemala, 02 de junio de 2020
Ref.CCML-PAII-ydvp-155-2020

Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó una verificación en el Hospital Pedro de Bethancourt de la Antigua Guatemala, con el objetivo de establecer las condiciones generales en que se encuentran siendo atendidos los pacientes COVID-19 en el citado hospital. En virtud de lo anterior, por este medio se le realizan las siguientes recomendaciones:

1. Acreditar en forma urgente a través de los mecanismos que sean oportunos espacios en áreas hospitalarias privadas, en los servicios de sanidad militar y otros para garantizar la atención de pacientes con COVID.19 con complicaciones. Estos servicios pueden ser contratados o rentados a través del histórico presupuesto que fue asignado para dar respuesta a la crisis.
2. Habilitar mayor número de espacios alternativos (medicalización de hoteles) para la atención a pacientes leves, así como actualizar los protocolos para la atención hospitalaria.
3. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debe urgentemente atender de forma integral la crisis en salud que ha derivado de la pandemia por COVID.19 toda vez que la inacción puede tener efectos lamentables. Se debe enfatizar en la articulación del trabajo de los 3 niveles de atención.
4. El Estado de Guatemala a través del MSPAS debe garantizar la atención en salud a todos los habitantes de este país, por lo que debe implementar





estrategias excepcionales que certifiquen la atención en salud y el respeto al derecho humano a la salud ante la crisis sanitaria que enfrenta el país, el utilizar la red hospitalaria para atención a pacientes COVID.19 limita la atención a pacientes con otro tipo de enfermedades.

5. Buscar estrategias innovadoras para las convocatorias que se dirigen al recurso humano en salud y con esto fortalecer los servicios con personal especializado.
6. Establecer mecanismos de coordinación institucionales para el traslado y referencia de pacientes entre la red hospitalaria, buscando que esta sea una de las últimas estrategias a utilizar.
7. Descentralizar el acceso a pruebas de diagnóstico para COVID.19 a través de una red de laboratorios que cuenten con la capacidad de realizar las mismas a través de diversos métodos.

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Doctor
Hugo Roberto Monroy Castillo
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho

c.c. archivo